



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: ANEXO- “OPERATIVO DE RELEVAMIENTO A LOS TITULARES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL - "POTENCIAR TRABAJO”

ANEXO

“OPERATIVO DE RELEVAMIENTO A LOS TITULARES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL - "POTENCIAR TRABAJO”

1. Introducción

El procedimiento tendrá por objetivo la obtención de información que dé cuenta del cumplimiento de las responsabilidades de los titulares del Programa mediante el relevamiento de información que permita conocer su situación socio laboral y productiva y certificar la realización de actividades bajo el Programa, en el marco del vínculo con las Unidades de Gestión y/o de Certificación será el objetivo del procedimiento.

El relevamiento será de carácter personal y obligatorio y se llevará a cabo de manera paulatina y por etapas alcanzando a todas las personas que integran el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIOPRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL –“POTENCIAR TRABAJO”.

El mismo será concretado a través de una entrevista personal a cada titular del Programa en la cual se plasmará información sociodemográfica de cada persona, junto a datos sobre las actividades que realiza bajo y fuera del Programa.

Se espera contar con información del vínculo de cada titular con las Unidades de Gestión.

Para lograrlo, se prevé la articulación con Universidades Nacionales, Municipalidades, organismos nacionales y de entidades intermedias conjuntamente con Unidades de Gestión y/o de Certificación.

1. Procedimiento

El procedimiento de verificación será informado por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mediante comunicación a los y las titulares en forma directa así como a las Unidades de Gestión/Unidad de Certificación indicando la fecha de inicio y finalización del operativo que lo/s involucra.

Asimismo, se llevará a cabo la comunicación a los y las titulares del programa a través de las siguientes vías:

- 1.- Los canales institucionales del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (página web, redes sociales, otros)
- 2.- Notificación por vía de la aplicación MI Argentina y/o BNA+
- 3.- A través de las Unidades de Gestión y de Certificación

A los fines de dar cumplimiento al procedimiento, los y las titulares deberán presentarse con su documento nacional de identidad (DNI), de manera obligatoria en las fechas y horarios que a tales efectos disponga el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. La convocatoria será por etapas y posibilitará actualizar datos personales, domicilio, género, teléfono, correo electrónico y estudios alcanzados.

3.- Resultado del procedimiento

Las y los titulares del Programa que cumplan con la entrevista:

- a.- Continuarán percibiendo el Salario Social Complementario;
- b.- Seguirán vinculados con una Unidad de Gestión o de Certificación determinada; o
- c.- En caso de manifestar no estar vinculado a ninguna, podrán ser asignados a una Unidad de Gestión o de Certificación para el cumplimiento de las corresponsabilidades previstas en el Programa, de acuerdo a las actividades que el entrevistado proponga desarrollar.

Aquellos titulares del Programa que no asistan a las entrevistas en los plazos y modalidad dispuesta, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- a.- Se procederá al descuento del 50% del Salario Social Complementario.
- b.- El Ministerio convocará nuevamente a aquellos/as titulares que resultaran ausentes al primer llamado a efectos de poder revertir la suspensión del cobro del Salario Social Complementario.
- c.- Si el/la titular continúa con el incumplimiento sin presentarse al segundo llamado se procederá a la suspensión de la percepción del Salario Social Complementario y se dispondrá su egreso del Programa.

